



Montevideo, 7 de diciembre de 2006.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de solicitarle el envío de la **información sobre la actividad jurisdiccional** de su sede correspondiente al **año 2006 en el formulario estadístico anual adjunto según corresponda, y/o en el impreso del sistema informático, cuando corresponda y atendiendo** lo que se detalla a continuación:

EN MONTEVIDEO:

- ➔ Los Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados de Montevideo en lo Penal, Aduana, Adolescentes, Juzgados de Faltas y la Oficina de Ejecución de Sentencias Penales deberán enviar el formulario de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2006, que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.
- ➔ Los Juzgados Letrados en materia Civil, Laboral, Familia, Concurso, Contencioso Administrativo, y los Juzgados de Paz Departamental de la Capital deberán enviar los siguientes **dos** registros de información:
 1. El **impreso del módulo de estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados
 2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 1.1.06 al 31.12.06, **en un único impreso por los doce meses**. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.
- ➔ Los Juzgados Letrados de Familia Especializados deberán enviar los siguientes **tres** registros de información:
 1. El **impreso del módulo de estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados
 2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 1.1.06 al 31.12.06, **en un único impreso por los doce meses**. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.
 3. El formulario de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2006 que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.

EN EL INTERIOR:

- Los Juzgados Letrados en materia Penal, Adolescentes y Aduana, Penal y Adolescentes, y los Juzgados de Paz de todas las categorías deberán enviar el formulario de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2006 que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.
- Los Juzgados Letrados con competencia en las materias reguladas por el CGP, Contencioso Administrativo y Concurso, y los Juzgados Letrados con competencia en TODAS las materias deberán enviar los siguientes **tres** registros de información:
1. El **impreso del módulo de estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados
 2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 1.1.06 al 31.12.06, **en un único impreso por los doce meses**. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.
 3. El formulario de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2006 que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.

Los datos solicitados son de vital importancia para la evaluación de la Demanda y Prestación del Servicio de Justicia, por lo que los mismos deberán ser controlados por el jerarca de la oficina y en el caso de que exista alguna diferencia deberá aclararlo ya sea en el mismo formulario o en un oficio adjunto. Los formularios deberán contener el visto bueno del magistrado (firma y sello), en virtud de la superintendencia a que hace referencia el art. 122 de la Ley n° 15.750.-

El envío deberá realizarse por correo o por fax a División Planeamiento y Presupuesto **antes del 16 de febrero de 2007, San José 1010 piso 2° teléfono – fax 908 46 15 y 903 11 34 int.17.-**

Asimismo se hace saber a los Sres. Jueces Letrados de las Sedes del Interior que deberán dar **estricto cumplimiento** con la **remisión** a los Juzgados de Paz que les acceden de la presente Circular y del formulario adjunto correspondiente.-

Sin otro particular saluda muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos